

SECRETARIA. Santiago de Cali. Noviembre 17 de 2020. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire los oficios solicitados .

2.-Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado Fredy Oswaldo Pizza Mejía portador de la cedula de ciudadanía No. 80.425.266 y T.P. No. 275.6385 para actuar como apoderado judicial de los demandados en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

3.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2.005-00028 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SUPERIOR
DEMANDADO: LUIS ORIEL FIGUEROA VELASCO Y OTRO

SECRETARIA
19
CIVIL MUNICIPAL
2020-11-17
do ley
anterior
Secretaria